



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**EXPEDIENTE:** JDC/040/2018.

**ACTOR:** JORGE ARTURO MEZA RUIZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ.

### **AUTO DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día de hoy, un oficio CNJP-OF:312/2018 de fecha veintiuno de abril del año en curso, por medio del cual el ciudadano Omar Víctor Cuesta Pérez, quien se ostenta como Secretario General de Acuerdos de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por este Tribunal el dieciséis de abril del año en curso, remite copia certificada de la resolución de fecha veintiuno de abril dictada en el expediente de queja promovido por el actor ante esa Comisión, así como, cédula de publicación y cédula de notificación de estrados.- - - - -

**VISTO** lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.- - - - -

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** En atención a la documentación recibida, téngase a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional dando cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado por el Pleno de este Tribunal en el resolutivo segundo de la sentencia dictada el dieciséis de abril del año en curso



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

---

dentro del presente expediente; agréguese a los autos las constancias recibidas para los efectos conducentes.-----

**SEGUNDO.** En atención a lo anterior y toda vez que no queda trámite por desahogar, téngase el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense registrado bajo la clave JDC/040/2018, como asunto definitivamente concluido, en consecuencia, remítase el citado expediente al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal.-----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes y demás interesados, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, Presidenta de éste órgano jurisdiccional, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----